

DOSSIER

LAS ESCUCHAS DEL HÉRCULES DE ALICANTE - 2010

El Comité de Apelación desestima los recursos del Cádiz y el Betis por el 'caso Hércules'

IUSPORT. 12 DE OCTUBRE DE 2010.

El Comité de Apelación de la Federación Española de Fútbol (RFEF) ha desestimado los recursos del Cádiz y el Betis contra la decisión del de Competición del 21 de agosto de no abrir expediente disciplinario por la denuncia presentada por ambos clubes en el denominado 'caso Hércules'.

Según el comunicado de la RFEF, el Cádiz presentó el 5 de agosto una denuncia por "una presunta infracción prevista en el artículo 75 del Código Disciplinario de la FEF, consistente en la predeterminación de resultados", así como la presentada igualmente por el Betis.

Apelación explica que "la investigación que reclaman los clubes recurrentes existe dentro de las facultades del órgano disciplinario, pero ello no implica que éste venga obligada a iniciarla, por puro automatismo, ante cualquier denuncia, pues ello supondría que las competencias disciplinarias estarían supeditadas a la iniciativa de cualquier denunciante y no a la libre valoración que de la denuncia haga el Comité disciplinario, cuya es la competencia para iniciarlo, como destaca con todo detalle la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección 8, sentencia 1135/2000, de 22 de diciembre que negó virtualidad a la denuncia para iniciar un procedimiento, y negó al denunciante la condición de interesado en el procedimiento judicial, afirmando textualmente que 'por tanto las facultades del denunciante se agotan tan sólo con la formulación de la denuncia, ya que la decisión de incoación es exclusiva del órgano titular de potestad'".

Igualmente Apelación entiende que "carece de virtualidad la circunstancia de que tanto la Fiscalía de la Audiencia Provincial como la Abogacía del Estado hicieran referencias a la posibilidad de que se iniciara el procedimiento que pudiera corresponder en la órbita disciplinaria para esclarecer lo sucedido, pues ello debe entenderse con sometimiento a los principios expuestos".

"En otros términos, la simple invocación de los preceptos no excusa la necesidad en que se halla el órgano disciplinario de examinar si concurren indicios suficientes de la comisión de una conducta antideportiva, presupuesto inexcusable de su actuación", agregó el comité en su resolución.

ANTECEDENTES

Raúl Navas es citado por la Liga de Fútbol Profesional

IUSPORT. 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

El portero del Córdoba, Raúl Navas, ha sido citado por la Liga de Fútbol Profesional (LFP) para que comparezca a fin de prestar declaración sobre el Caso Hércules, relativo a presunto amaño de partidos del máximo accionista del club alicantino.

Según se hace eco el diario AS, el director deportivo del Córdoba, Javier Zubillaga, ha manifestado que "no tienen ni una prueba contra él [Navas] por mucho que se haya hablado en una conversación telefónica entre dos personas, pero la realidad es que no hay cintas".



POR CARECER DE PRUEBAS

La RFEF archiva el 'caso Hércules'

IUSPORT. 21 DE AGOSTO DE 2010.

El Comité de Competición de la Federación Española de Fútbol acordó ayer (20.08.10) no incoar expediente disciplinario al Hércules por los presuntos amaños de partidos financiados supuestamente por su máximo accionista para lograr el ascenso a Primera el curso pasado

Sin las pruebas denegadas por la Audiencia de Alicante, expuso el Comité en su acuerdo, procede decretar el archivo de las diligencias, ya que no se ha aportado "por el momento, otro indicio mínimamente solvente".

El archivo de las diligencias puede ser recurrido en el plazo de 10 días hábiles.

Si bien la propia Audiencia de Alicante animó a la Federación a investigar para esclarecer los hechos, "no cabe a este Comité", que dispone de unos limitadísimos medios para llevar a cabo una actuación investigadora (...), iniciar el procedimiento disciplinario, con los restringidos medios a su disposición".

Inhibición del CSD

En términos similares y por el mismo motivo (ausencia de pruebas), el CSD renunció "al ejercicio de la competencia que le atribuye la Ley del Deporte de instar de oficio la apertura de expediente disciplinario al Comité Español de Disciplina Deportiva".

LA LFP ACUERDA NO ABRIR EXPEDIENTE AL HERCULES

La Audiencia de Alicante también niega las escuchas al CSD

12 de agosto de 2010.

La Audiencia de Alicante ha desestimado hoy (12.08.10) el recurso de apelación presentado por el Ministerio Fiscal en el que se pedía que se trasladaran a las autoridades deportivas el contenido de las grabaciones policiales en la que el empresario, Enrique Ortiz, máximo accionista del Hércules, supuestamente habría ofrecido dinero a los equipos rivales para garantizar su ascenso a Primera División. Una decisión contra la que no cabe nuevo recurso. Por otro lado, la Liga de Fútbol Profesional, en reunión de la misma fecha, ha acordado no abrir expediente al Hércules por la presunta trama de corrupción.

La Federación Española de Fútbol, por el contrario, anunció ayer que investigará la trama. Sigue en el aire la idea de que sin las transcripciones -en las que se detallan los presuntos sobornos- avaladas judicialmente, es casi imposible probar la compra de los partidos.

Argumentos de la Audiencia Provincial de Alicante

En los fundamentos jurídicos del Auto, la Audiencia de Alicante resalta que las conversaciones sobre los presuntos sobornos suponen "el hallazgo casual" de una actividad delictiva distinta de la que se perseguía: Ortiz está siendo investigado por su presunta implicación en una supuesta trama corrupta vinculada al negocio de la recogida de basura en Alicante. "Esas conversaciones ni siquiera debieron acceder al sumario", reza el auto, "ya que no guardan relación alguna" con la investigación sobre la basura y "carecen de trascendencia penal". Además, recuerda que la intervención telefónica es un medio de investigación "de carácter excepcional" para descubrir unos hechos concretos, no genéricos.

La Audiencia razona que el recurso del fiscal pretende "decidir si el descubrimiento ocasional de unos hechos carentes de relevancia penal pudieran constituir infracción administrativa grave". Recuerda también que la corrupción en el deporte no está penalizada todavía, aunque lo estará a partir del 22 de diciembre, cuando entre en vigor la reforma del Código Penal. La Audiencia matiza que "no se trata de dilucidar entre la legalidad o ilicitud" del descubrimiento de los presuntos sobornos ni de "la competencia jurisdiccional para pronunciarse sobre su validez ni eficacia" como pretendía el fiscal, "sino de resolver si ese descubrimiento puede surtir efecto en un expediente administrativo sancionador, que, al parecer, ni tan siquiera se ha

iniciado". Hasta ahora sólo existen unas diligencias de información previa reservada ordenadas por el Comité de Competición de la RFEF.

El juez rechaza de nuevo la remisión de las escuchas al CSD

11 de agosto de 2010

El titular del Juzgado de Instrucción número 7 de Alicante desestimó los recursos del fiscal y el abogado del Estado y confirmó su resolución negativa a dar traslado de las transcripciones de las conversaciones grabadas al dueño del Hércules, Enrique Ortiz, sobre la presunta compra de partidos -para asegurar el ascenso del equipo a la Primera División- al Consejo Superior de Deportes (CSD) y a la Federación Española de Fútbol (RFEF).

El magistrado reitera su tesis de que "en ningún caso procede el sacrificio de los derechos fundamentales a la intimidad y al secreto de las comunicaciones para la imposición de sanciones administrativas", que serían las que podrían acordar el CSD y la RFEF.

El instructor añade que "si se reclama de este juzgado la expedición del testimonio [de las conversaciones] no es porque no se pueda acceder materialmente a la transcripción de las conversaciones, sino porque se sabe o se intuye que se trata de un material probatorio sujeto a un régimen especial".

Para el juez, resulta "obvio" que el fiscal y el abogado del Estado no buscan la copia de las transcripciones. "Copias de las transcripciones de las conversaciones existen otras. Al menos, dispone de una el Ministerio Fiscal, ha de existir otra en el procedimiento matriz seguido en el Juzgado número 3 de Orihuela [que lleva el caso Brugal, en el que se captaron las conversaciones sobre presuntos sobornos del Hércules] y la unidad policial actuante conservará en sus archivos sus propios informes", argumenta

Lo que buscan los recurrentes, según el juez, es ese "material probatorio" especial, obtenido "con afectación de derechos fundamentales" y en el marco de "un proceso penal que persigue la comisión de delitos graves". Es decir, unas pruebas que aparecieron en la investigación de delitos de cohecho, fraude, tráfico de influencias..., durante la investigación del caso Brugal, la trama de corrupción vinculada a la recogida de basuras en la que parece implicado Ortiz, máximo accionista del Hércules.

Rechazados los recursos, la decisión corresponde ahora a la Audiencia de Alicante.

Por otra parte, la Liga Profesional se reunirá mañana para estudiar su actuación de ser requerida sobre el asunto por el CSD.

Comienza la vía disciplinaria

El 11 de agosto se ha conocido que el Comité de Competición de la Federación Española de Fútbol ha admitido a trámite la denuncia que ha presentado el Cádiz - que descendió a 2ª B la pasada campaña- y ha abierto una información reservada para investigar los hechos por si fueran constitutivos de una infracción por "predeterminar resultados". Además da traslado de una copia de la denuncia a

todos los clubes de segunda y pide al juez una copia de las grabaciones intervenidas por orden judicial al Presidente del Hércules, Enrique Ortiz y al capitán del equipo, a Tote, en las que hablan del pago de primas a los equipos contra los que se enfrentaron en las últimas jornadas de la Liga Adelante.

[VER NOTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN](#)

El Gobierno moviliza a la Abogacía del Estado y la Fiscalía para hacerse con las escuchas

ALEGA QUE PODRÍA HABERSE INCURRIDO EN ESTAFA

[6 DE AGOSTO DE 2010](#)

El Consejo Superior de Deportes (CSD) ha instado a la Abogacía del Estado para que interponga un segundo recurso ante el juez que instruye en Alicante el caso Brugal para que remita las grabaciones que recogen presuntas compras de partidos y amaños de resultados por parte del máximo accionista del Hércules.

Si el nuevo recurso es desestimado, el CSD ha informado que presentará un recurso de carácter urgente ante la Audiencia Nacional. Se pretende cerrar este asunto antes del inicio de la Liga (28 de agosto).

En este nuevo recurso, el CSD aducirá que el Código Penal, si bien por ahora no recoge los amaños deportivos como delito (lo hará a partir del 22 de diciembre), sí que contempla el **delito de estafa**. Bajo este tipo penal, alegará el CSD, se podrían perseguir los supuestos amaños denunciados: habrían afectado, entre otros, a los apostantes de la quiniela, víctimas de fraude y estafa, siempre según la lectura del organismo gubernamental.

Por otro lado, ha trascendido también que el fiscal jefe de la Audiencia de Alicante presentará un recurso de reforma en el mismo sentido que el CSD ante el mismo juez, además de un recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante.



[TEXTO ÍNTEGRO DEL RECURSO DE LA FISCALÍA, DE 6 DE AGOSTO DE 2010](#)

El nuevo art. 286 bis del código penal que entrará en vigor a partir del 22 de diciembre:

- Quien por sí o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a directivos, administrativos, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones (...), será castigado con la pena de prisión de seis

meses a cuatro años, inhabilitación especial para el ejercicio de industria o comercio por tiempo de uno a seis años y multa del tanto al triple del valor del beneficio o ventaja (...)

- Los jueces y tribunales, en atención a la cuantía del beneficio o al valor de la ventaja, y la trascendencia de las funciones del culpable, podrán imponer la pena inferior en grado y reducir la de multa a su prudente arbitrio.

- Lo dispuesto en este artículo será aplicable (...) a los directivos, administradores, empleados o colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea la forma jurídica de esta, así como a los deportistas, árbitros o jueces, respecto a aquellas conductas que tengan por finalidad predeterminedar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva profesionales.

LA VÍA DISCIPLINARIA

Varios clubes instan la apertura de la vía disciplinaria. El Código Disciplinario de la Federación Española de Fútbol, en su artículo 75.b, sanciona estos supuestos con inhabilitación de 2 a 5 años. Además, el club beneficiado podría perder la categoría si se demuestra un vínculo entre la entidad y los autores de la infracción.

El Betis solicita la plaza del Hercules en Primera

El Betis, que terminó en cuarta posición en la temporada 2009/2010, empatado a 71 puntos con el Hércules, exige justicia. Desde el club verdiblanco ya han sonado voces que reclaman ocupar el puesto de los alicantinos en Primera División. La afición bética prepara movilizaciones para presionar al CSD y a la federación.

El Real Valladolid entra en escena y alega tener mejor derecho

Los blanquvioleta ya se mueven y han solicitado a CSD y Federación el acceso a todos los documentos remitidos por la Fiscalía, al considerarse parte interesada. "Este escándalo ha saltado cuando el Hércules era club de Primera. Primero queremos saber si lo que se dice de las cintas es verdad o no. Y si se prueba que ha comprado partidos y se decide su descenso, es el Real Valladolid como primer equipo en puesto de descenso quien debe ocupar su lugar", explica el presidente blanquvioleta Carlos Suárez, que basa su afirmación en el Reglamento de la Federación Española.

"Según varios artículos, los que tendríamos mejor derecho somos nosotros. Por eso hemos solicitado el traslado del expediente para que nuestros abogados lo puedan valorar»" agrega.

Suárez ya ha puesto en marcha la maquinaria legal pucelana, al frente de la cual está Juan de Dios Crespo. "Por lo que me dicen nuestros juristas, y después de ver que Betis y Cádiz (que ya ha presentado denuncia) protestan, podemos tener más razones que ellos para sentirnos agraviados. Si ha habido cualquier maquinación para alterar un resultado, no sólo tipifica la retirada de 6 puntos sino la expulsión de la competición", agrega Suárez, que insiste en el mayor derecho de su equipo. "Si los hechos se hubiesen demostrado en el momento en que se produjo la alteración, el Betis debería ser el beneficiado. Pero esto ha pasado con el Hércules en Primera", finaliza.

MAS INFORMACIÓN

- [Pacto de silencio del Hércules y Córdoba con sus futbolistas en el caso de la compra de partidos](#)
- [Ribery, Evra, Anelka, Abidal y Toulalan, a la Comisión de Disciplina de la Federación francesa](#)
- [Comprar partidos es gratis](#)

El juez rechaza remitir las actuaciones al CSD

4 de agosto de 2010.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Alicante no accede a remitir las escuchas interceptadas en el caso Brugal -que inculpan al Hércules-, al Consejo Superior de Deportes (CSD) y a la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), tal y como solicitaba la Fiscalía Anticorrupción.

El juez considera que de acceder a la petición podrían vulnerarse derechos fundamentales como el de la intimidad y el secreto de las comunicaciones; también aduce que unas escuchas interceptadas de forma colateral en el caso Brugal no pueden servir de amparo para investigar una infracción administrativa.

La Fiscalía decidirá en los próximos días si recurre esta resolución.

En las escuchas del caso Brugal, se recoge una conversación del máximo accionista del Hércules, Enrique Ortiz, en las que el club habría desembolsado 100.000 euros al portero del Córdoba, Raúl Navas para que se dejara perder en el encuentro que midió a ambos conjuntos en la jornada 36 de la pasada temporada, y que concluyó con un contundente 4-0 a favor del equipo alicantino.

Comunicado del Hércules

El Hércules ha emitido un nuevo comunicado en el que niega "pública y categóricamente" la presunta compra de partidos en la que se ha visto involucrado en los últimos días.

"El Hércules, ni como club de fútbol ni como sociedad anónima deportiva, ni ninguno de sus miembros ha incurrido en ninguna conducta ilícita, ni deportiva, ni administrativa, ni penal, como lo demuestra la única resolución judicial recaída al respecto", dice el comunicado. El club también anunció su intención de ejercitar acciones legales contra los autores de la filtración para depurar las

responsabilidades disciplinarias.

MAS INFORMACIÓN

- [El CSD pide a la Abogacía del Estado que se haga con las cintas de las conversaciones grabadas](#)
- [El club alicantino rechaza haber participado en ninguna compra de partidos](#)
- [El caso Hércules vuelve a poner bajo sospecha al fútbol español](#)
- [Y lo del Hércules, ¿cómo lo arreglamos?](#)
- [Más pruebas contra el Hércules en el escándalo de amaño de partidos para subir a Primera](#)
- [El Gobierno exige investigar el ascenso del Hércules](#)

El escándalo del Hércules podría salpicar a otros clubes

03.08.10.

Según publica este martes 'El País' (03.08.10), el Hércules podría verse envuelto finalmente en un caso de amaño de partidos. Asimismo lo revelaría una conversación telefónica a la que ha tenido acceso el rotativo generalista, en la que Enrique Ortiz, máximo accionista del Hércules, le confiesa a un familiar que pagó 100.000 euros a Raúl Navas, portero del Córdoba, para conseguir que su equipo ganara y lograra el ascenso a Primera División.

Pero el escándalo no acaba aquí, y es según se desprende de esta misma grabación telefónica, publica el diario SPORT, incluida en el sumario de una investigación judicial sobre una supuesta trama de corrupción vinculada al negocio de la basura en el sur de Alicante, Ortiz pudo dirigir presuntamente la compra de otros cuatro partidos.

Concretamente, serían los encuentros en los que el Hércules se enfrentó al Salamanca, Córdoba, Girona y Recreativo, y que le permitieron lograr el ascenso al quedar clasificado en la tercera posición de la Liga Adelante con 71 puntos.

EL CASO DEL HERCULES

El 19 de junio pasado, tras 14 largos años de travesía por el desierto, los seguidores del Hércules celebraron el regreso de su equipo a la Primera División. Esa gesta puede verse empañada ahora a causa de una de las múltiples cabezas de

esa verdadera hidra en que se ha convertido el 'caso Brugal'.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Alicante investigó unas presuntas compras de partidos por parte del Hércules en su camino hacia Primera División. Las intervenciones telefónicas autorizadas por un juez de Orihuela en el marco de las pesquisas sobre la adjudicación del Plan Zonal de Basuras de la Vega Baja (Caso Brugal) han deparado la sospecha de que determinados representantes del club, o mandatarios suyos, pudieron haber amañado algún partido para conseguir el ansiado ascenso, según ha podido saber LAVERDAD.ES y ELPAIS.ES.

Sin embargo, todo apunta a que el archivo decretado por este Juzgado será definitivo, ya que aún no ha entrado en vigor la reforma del Código Penal, que lo hará el 22 de diciembre de 2010, la cual incluye el delito de fraude deportivo, con penas de entre seis meses y cuatro años de prisión, inhabilitación y multa.

El nuevo precepto, recogido en el artículo 286 bis, se dirige contra los «directivos, administradores, empleados y colaboradores de una entidad deportiva, cualquiera que sea la forma jurídica de ésta, así como los deportistas, jueces o árbitros, respecto de aquellas conductas que tengan por finalidad predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una competición deportiva».

En cualquier caso, el titular del Juzgado de Instrucción número 7 de Alicante, José Luis de la Fuente, ha decidido poner el asunto en conocimiento de la LFP y la RFEF, para que estos determinen si el Hércules ha violado la Ley del Deporte o el Código Disciplinario de la RFEF.
